



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00558 -2015-A/MPMN

Moquegua, 29 MAYO 2015

VISTO:

La Carta N/S con Reg. N° 18063-2015, Informe N° 291-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N°91-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan de Intervención de las Calles del Centro Histórico de la Ciudad de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., se promueve la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios Regionales y/o Locales;

Que, con fecha 16/ABR/2012, se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N°2120218, por un monto total de S/. 58'926,078.43 (Cincuenta y ocho millones novecientos veintiséis mil setenta y ocho con 43/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN de fecha 02/JUL/2014 se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", luego de ser registrado y declarado viable por la Dirección General de Política de Inversiones;

Que, mediante Carta N/S con Exp. Adm. N°18063-2015, de fecha 21/MAY/2015, la Empresa Privada SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, en virtud de la ejecución de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto" presenta a ante la Entidad Municipal el Plan de Reestructuración del cronograma e intervención de las calles del Centro Histórico;

Que, mediante Informe N° 291-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 29/MAY/2015 el Coordinador de Contratos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que El plan de intervención de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Moquegua surge debido a la oposición de los pobladores del centro histórico a la ejecución de obra según el ritmo de trabajo enmarcado en el calendario de obra vigente; esto debido a que la "empresa Superconcreto del Perú", ha ejecutado sin una adecuada planificación la ejecución de los trabajos de las zonas de la periferia de la ciudad generando impactos negativos (zanjas abiertas, acumulación de residuos sólidos, falta de limpieza y falta de tratamiento de material residual, polución y polvo). Por lo cual la Empresa Southern Perú Copper Corporation junto a su contratista ejecutor Superconcreto del Perú han presentado el plan de Intervención de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Moquegua, asimismo indica que dicha intervención obliga a la ejecución de la obra a ritmo lento debido al interés público de no realizar apertura de zanjas en varios tramos del centro de la ciudad. Por consiguiente de opinión que el "Cronograma de Intervención de las calles del Centro Histórico" presentado por la empresa privada Southern Perú Copper Corporation ES PROCEDENTE; asimismo señala que el plan de intervención deberá incluir una matriz de actividades del plan social concordante con el plazo de ejecución que demanden los trabajos, de igual forma deberá de estar vinculado al plan de Seguridad y Mitigación Ambiental consensuado con las dependencias de la Entidad Municipal, Policía de Tránsito, Defensa Civil y Cuerpo de Bomberos;

Que, mediante Informe N°91-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 29/MAY/2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Proyección de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan de Intervención del Caso Urbano por el plazo de 90 días calendaros, en el marco de ejecución del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN suscrito para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, de conformidad con el artículo 02 de la Ley N° 29230, las Empresa Privadas que firmen Convenios de Inversión Pública Local podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad, que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en el marco del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN con fecha el 23/JUL/2014, se inician las actividades de ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", en ese contexto la Primera Parte del proyecto abarca su ejecución en la periferia de la ciudad, y la Segunda Parte incluye la ejecución del proyecto en el radio del casco urbano de la ciudad. En esa medida en el marco de la ejecución del proyecto en el casco urbano de la Ciudad de Moquegua incluye organizadamente 4 Juntas Vecinales, como son Cercado N°01, Cercado N°02,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

El centro Histórico y Belén, por lo cual, el proyecto cuenta con un componente social y es en ese sentido que el Plan de Intervención Social en el Casco Urbano, constituye una herramienta operativa y útil para intervenir en los principales nudos críticos identificados en el casco urbano bajo las condiciones sociales favorables para una adecuada ejecución de obra;

Que en los términos de los numerales 6.1 y 6.2 de la cláusula sexta del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2012-MPMN, se establece que la empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, se obliga a ser responsable por la ejecución del Proyecto en mención a plena satisfacción de la Municipalidad Mariscal Nieto, de acuerdo a los documentos conformantes del Convenio, las Bases y su propuesta en el proceso de selección y en estricta sujeción a lo señalado por el expediente técnico aprobado, asumiendo la responsabilidad en la ejecución de la obra;

Que, conforme numerales 5.9 y 5.14 de los Términos de Referencia de las Bases del Proceso de Selección N° 002-2012-CE/MPMN, (documento integrante del Convenio) se extrae inequívocamente "Que en la programación de obra debe incorporarse el programa de sensibilización social y de mitigación de impactos sociales y económicos de la población que pudiese verse afectado por la ejecución de la obra"; en consecuencia la programación de obra del contratista se obliga a tomar en cuenta las especificaciones del estudio de impacto Socio económico del expediente técnico, pues el mismo es vinculante para la planificación y desarrollo de las actividades programadas en todas las áreas de intervención del proyecto y específicamente en el Cercado y Centro Histórico de Moquegua dadas las características socioeconómicas del área a intervenir";

Que, el cronograma reprogramado de intervención del centro histórico de la ciudad de Moquegua surge por causas no atribuibles a la Entidad Municipal y advirtiendo que es competencia exclusiva de la Entidad evaluar cada situación concreta y tomar la decisión más conveniente, para el cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN, el mismo que debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado para la ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N°2120218, aplicando el Principio de Equidad y los numerales 6.1 y 6.2 de la Cláusula Sexta del Convenio Corresponde Aprobar El plan de intervención de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Moquegua, el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Intervención Social del Caso Urbano de la Ciudad de Moquegua, en el marco de ejecución del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme al Cronograma de Intervención en las Calles del Centro Histórico R.V. 2, que obran en el Expediente en 02 Archivadores a fojas 204 y cuadernillo anillado con 115 folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo al siguiente detalle :

| | | |
|-------------------------|---|--|
| Proyecto | : | "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" |
| Aprueba | : | Plan de Intervención Social del Caso Urbano de la Ciudad de Moquegua. |
| Plazo de Ejecución | : | 90 días calendarios |
| Sistema de Contratación | : | Obras Por Impuesto |
| Entidad que Financia | : | SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION |
| Empresa Ejecutora | : | Súper Concretos del Perú |
| Empresa Supervisora | : | Consortio Mariscal Nieto |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Privada SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION en su domicilio legal cito en calle Moquegua N°474 cercado de la ciudad de Moquegua; a la Supervisión Externa CONSORCIO MARISCAL NIETO y **REMITASE** copia de esta resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE